

Aviso de siniestro a JARGU



- El funcionario reportará la reclamación, a JARGU, a través de la persona designada por el FBSCGR.
- Deberá aportar la información indicada en el listado de documentos requeridos para reportar el siniestro.
- Tener en cuenta los tiempos de radicación (2 días) y aviso (3 días), los cuales pueden ser de 5 días hábiles, a partir de la fecha que se reporte la reclamación a JARGU.

Análisis de documentos – JARGU S.A. (Tres días hábiles siguientes a la radicación)



- JARGU S.A. validará la información aportada
- Reportará la reclamación a la aseguradora o
- Solicitará al funcionario la información que falte para la debida formalización del siniestro ante la aseguradora.

Reporte de la reclamación a la aseguradora



- La aseguradora analizará los documentos aportados y
- Procederá con el pago o
- Solicita documentos y/o asigna ajustador para analizar el caso o
- Niega el pago cuando los documentos aportados conduzca a ello. Art. 1077 Co.Co. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
- La aseguradora se compromete al pago de la indemnización dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual el asegurado demuestre la ocurrencia y cuantía con la información que aporta.

1. El asesor de JARGU hará el seguimiento a la reclamación desde su reporte hasta la definición del mismo.
2. Cuando no se obtenga la información solicitada, se harán recordatorios mensuales de la documentación pendiente para formalizar la reclamación.
3. La demora en el aporte de la documentación retrasará la definición de la reclamación.
4. El siniestro se culminará por:
 - ✓ Desistimiento tácito,
 - ✓ Pago de indemnización por la aseguradora y/o
 - ✓ Objeción por la aseguradora.